Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de forma que las llaves de los diputados sean de yr
mudando como fueren entrando a servir la dha diputon
y en la dha arca ~~se meta todo~~ el dinº entre todo el
dinº que procediere de los dhos servºs en la qual ansi
mesmo aya tres quadernos donde se escriva el dinº q.
entrare con distincion lo que tocare a cada servº de
por si a cuyas entradas sean de hallar presentes su
md. del dho alcalde mor. y regres. llaveros y firmarlas en
dhos quadernos y el presente escno. a de tener otros en la
misma forma para dar fee de las dhas entradas y poder dar
testimº a los que pagaren de las dhas pagas como echas
en pte. y a pte. legitima de cuyos testimºs a de tomar la Rn.
el dho Juº. durancha con regr. como persª. en cuya casa
y poder queda el dho dinº = y quando se saque por mdo.
de su md. alguna cand. a de ser en virtud de libranca
de su consº. y mandamto. de su md. del dho alcalde mor.
como admor. general que a de quedar en el ofº. del presente
escno. y se a de tomar la Rn. en los quadernos de la dha
arca firmada de los dhos llaveros y los mandamtos. que sobre
esto se dieren por el dho alcalde mor. a de tomar ansi mesmo
la Rn. el dho Juº. durancha con para que se pase le conste
la cand. que sale de la dha arca = y para que aya persª.
que quente el dinº que se metiere en ella y el que se saca
re para cumplir las dhas librancas se nombro por casero
por un año que a de comencar a correr a primº. de setiembre
a Juº. sanchez muñoz vº. desta villa al qual se le seña
la de salario cien ducados y porque este es en mucha me
nor cand. de la que se avia de pagar al thesº. si se
nombrara suplicaria al Sr. alcalde mor. como admor.
general lo confirme y mde. se le pague de lo pro
cedido de los dhos servºs. con lo qual alza la qta.